

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXIV · Núm. 4 — Sábado, 7 de enero de 2017



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA	
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza	
Anuncio relativo a decreto de Presidencia por el que se aprueba la distribución de las ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017	2
SECCIÓN QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio relativo a la aprobación definitiva de estudio de detalle en la calle Graus, 24, de Zaragoza, con el fin de elevar en una planta la altura máxima	4
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Anuncios (5) relativos a solicitudes de diferentes aprovechamientos de aguas en distintos términos municipales	4
Servicio Provincial de Industria e Innovación	
Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Ariza (AT 128/2016)	5
SECCIÓN SEXTA	
Corporaciones locales	
Aladrén Alfajarín Azuara Cariñena Clarés de Ribota Grisel La Almunia de Doña Godina (2) La Muela (2) Leécera Luesia Mallén Mesones de Isuela Quinto Remolinos (3) Tarazona (Casa del Traductor) Villanueva de Gállego Vistabella de Huerva Vistabella de Huerva	6 6 6 6 6 7 7 7 7 7 7 8 8 8 8 9 9 10 11
SECCIÓN SÉPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de <mark>Jus</mark> ticia de Aragón	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz)	11
Juzgados de Primera Instancia	
Juzgado núm. 3 Juzgado núm. 12 Juzgado núm. 18	11 11 11
Juzgados de lo Mercantil	
Juzgado núm. 1	11
Juzgados de lo Social	
Juzgado núm. 4 (2)	11 12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 1

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.963, de fecha 29 de diciembre de 2016, ha dispuesto aprobar la distribución de las ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017, en los siguientes términos:

Primero. — Aprobar la distribución de las ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los ejercicios 2016 y 2017, en la cuantía individualizada que se expresa en la parte dispositiva del presente dictamen.

- La Diputación Provincial de Zaragoza aportará la cantidad de 594.702,47 euros para cumplir sus compromisos para el año 2016 con cargo a la aplicación 53000/33600/762.02.00, "Restauración de bienes inmuebles" (RC 22016000659), del presupuesto vigente, y la cantidad de 594.702,47 euros en el año 2017, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, en la aplicación que se habilite para tal fin en el próximo ejercicio presupuestario.
- La Diputación Provincial de Zaragoza aportará la cantidad de 75.919,38 euros con cargo a la aplicación 53000/33600/762.01.00, "Restauración de bienes muebles" (RC 22016000661), del presupuesto vigente, y la cantidad de 75.919,38 euros para el ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, en la aplicación que se habilite para tal fin en el próximo ejercicio presupuestario.

Segundo. — Desestimar las solicitudes que no han obtenido la condición de beneficiario por los motivos que se relacionan a continuación:

BIENES INMUEBLES:

- Ayuntamientos de Ardisa, Mianos e Illueca: No han aportado satisfactoriamente la documentación exigida. El Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra no aportó la documentación complementaria solicitada en plazo.
- Monreal de Ariza: No queda acreditada la propiedad del Ayuntamiento, presentan documento de cesión del usufructo al Ayuntamiento, manteniendo la propiedad el Obispado de Tarazona.
- Belchite: No queda acreditada la propiedad del Ayuntamiento, iniciadas gestiones para la inmatriculación del bien, de conformidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.
- Agón: No queda acreditada la propiedad del Ayuntamiento; está pendiente de aceptar la donación de la propietaria.
- Tauste: No queda justificada la propiedad del Ayuntamiento; presentan certificado en el que se acredita la cesión condicionada al Ayuntamiento, dejando a salvo la propiedad del inmueble a favor de la iglesia parroquial de Tauste.

BIENES MUEBLES:

• Torralba de los Frailes, al resultar su propuesta incompatible con la norma duodécima.4, que considera excluida la actuación consistente en creación de nuevos bienes artísticos, salvo que responda a una fase complementaria y necesaria para la restauración de otros bienes histórico-artísticos.

Tercero. — Aprobar la renuncia presentada por los Ayuntamientos de Villarreal de Huerva, Velilla de Ebro y Grisel a las ayudas para la restauración de bienes inmuebles de interés histórico-artístico de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los años 2016-2017.

Cuarto. — Aprobar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Velilla de Ebro a las ayudas para la restauración de bienes muebles de interés histórico-artístico de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza para los años 2016-2017.

Quinto. — El Ayuntamiento de Berdejo deberá aportar su autorización antes del abono de la subvención, al ser copropietario con el Ayuntamiento de Torrelapaja de la Casa San Millán.

Sexto. — Distribuir las ayudas de la Diputación Provincial detalladas a continuación, diferenciando actuaciones, municipios, su presupuesto y subvención para los años 2016 y 2017, expresando las cantidades en euros:

PROPIEDAD MUNICIPAL AÑOS 2016-2017. BIENES INMUEBLES:

De conformidad con la norma sexta, atendiendo a criterios técnicos, se ha solicitado a los correspondientes Ayuntamientos la presentación de una nueva memoria que se ajuste técnica y económicamente a la ejecución de la propuesta que se pretende llevar a cabo:

Beneficiario	Obra	PROPUESTA DPZ	VOLUMEN GASTO A ACREDITAR	APORT. DPZ Año 2016	APORT. DPZ Año 2017
ALAGÓN	RESTAURACIÓN, FASE 2, (limpieza terrenos ya apertura de apoyo muros - formacion de riostra, cerramiento con muro de ladrillo) CASA PALACIEGA SITA EN REPLACETA VIRTO	45.000,00	45.000,00	15.750,00	15.750,00

Beneficiario	Obra	PROPUESTA DPZ	VOLUMEN GASTO A ACREDITAR	APORT. DPZ Año 2016	APORT. DPZ Año 2017
SÁDABA	RESTAURACIÓN DE LA SALA NORTE CASTILLO DE SÁDABA	36.000,00	36.000,00	12.600,00	12.600,00
LETUX	CONSOLIDACIÓN, APEO Y DESESCOMBRO EN LA ZONA DEL TORREÓN DE LMEDIEVAL DEL PALACIO MARQUÉS DE LAZÁN	25.000,00	25.000,00	8.750,00	8.750,00
QUINTO	RESTAURACIÓN, FASE 13, IGLESIA DE LA ASUNCIÓN	90.000,00	90.000,00	31.500,00	31.500,00
CALATAYUD	RESTAURACIÓN LA TORREMOCHA (castillo de la torre	120.000,00	134.889,92	42.000,00	42.000,00
SABIÑÁN	OBRAS URGENTES PARA LA RESTAURACIÓN LA IGLESIA DE LA SEÑORÍA	37.000,00	37.527,18	12.950,00	12.950,00
SOS DEL REY CATÓLICO	RESTAURACIÓN DE GALERIAS Y JARDÍN PALACIO DE SADA	27.000,00	27.000,00	9.450,00	9.450,00
ATECA	SANEAMIENTO DE HUMEDADES CASTILLO DE ATECA	119.882,00	119.882,00	41.958,70	41.958,70
MALUENDA	RESTAURACIÓN, FASE 5ª IGLESIA DE SAN MIGUEL	30.413,34	30.413,34	10.644,67	10.644,67
TORRALBA DE RIBOTA	REHABILITACIÓN CUBIERTAS- FACHADAS TORRE MEDIEVAL	15.000,00	15.000,00	5.250,00	5.250,00
TORRELAPAJA	ACTUACIONES URGENTES,CUBIERTA NORTE EN CASA DE SAN MILLÁN	27.280,61	27.280,61	9.548,21	9.548,21
ALFAJARİN	RESTAURACIÓN , FASE 1 Control de Acceso, instalacion de barandilla, proteccion de respiraderos , cerrameinto torre del homenaje, colacacion de testigos CASTILLO	30.270,00	30.270,00	10.594,50	10.594,50
LANGA DEL CASTILLO	DE ALFAJARIN RESTAURACIÓN E LA TORRE DE HOMENAJE CASTILLO DE LANGA DEL CASTILLO	55.000,00	55.000,00	19.250,00	19.250,00
MAELLA	RESTAURACIÓN DEL TORREÓN CIRCULAR CASTILLO DE MAELLA	90.000,00	90.000,00	31.500,00	31.500,00
POZUEL DE ARIZA	RESTAURACIÓN CUBIERTA ERMITA DE LA VIRGEN DE LATORRE	34.993,55	34.993,55	12.247,74	12.247,74
CASPE	RENOVACIÓN DE CORNISAS, REHABILITACIÓN DE LA CANTERÍA DE FACHADA Y REVESTIMIENTOS AYUNTAMIENTO DE CASPE	40.000,00	40.000,00	14.000,00	14.000,00
MAGALLÓN	RESTAURACIÓN DEL, FASE EDIFICIO DE C/ LA VILLA Nº 1	55.000,00	55.000,00	19.250,00	19.250,00
CADRETE	REPARACIÓN DE MUROS Y GRIETAS OBSERVADAS EN EL CASTILLO DE CADRETE	33.000,00	40.386,86	11.550,00	11.550,00
DAROCA MESONES DE	RESTAURACIÓN PORTAL Y MURO DE ACCESO AL CASTILLO MAYOR DE DAROCA ELIMINACIÓN	25.000,00	25.000,00	8.750,00	8.750,00
ISUELA	HUMEDADES, REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS Y ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA CAPILLA DE NTRA. SRA. DE LOS ÂNGELES CASTILLO DE MESONIES	36.859,62	36.859,62	12.900,87	12.900,87
PINSEQUE	DE MESONES RESTAURACIÓN CASA PALACIO DE PINSEQUE	70.000,00	120.882,99	24.500,00	24.500,00
EJEA DE LOS CABALLEROS	RESTAURACION: SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DEL CAMPANARIO, CIERRE DE ALOJAMIENTO DE CAMPANAS Y AMPLIACIÓN SISTEMA PROTECCIÓN CONTRA AVES IGLESIA VIRGEN DE LA OLIVA	50.000,00	50.000,00	17.500,00	17.500,00
LOS FAYOS	RESTAURACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS EDIFICIO CASTILLO	59.119,57	59.119,57	20.691,85	20.691,85
BELMONTE DE GRACIÁN	RESTAURACIÓN DE L TORRE ERMITA DE NTRA. SRA. DEL CASTILLO	58.434,53	58.434,53	20.452,09	20.452,09
ERLA	INTERVENCIÓN EN LA FACHADA SUR DE LA TORRES DEL SEÑORIO	45.000,00	45.000,00	15.750,00	15.750,00

Beneficiario	Obra	PROPUESTA	VOLUMEN	APORT.	APORT.
		DPZ	GASTO A	DPZ	DPZ
			ACREDITAR	Año 2016	Año 2017
SESTRICA	RETIRADA DE				
	ESCOMBROS CON SUPERVISIÓN				
	ARQUEOLÓGICA	4.703,74	4.703,74	1.646,31	1.646,31
	TORREON DE LOS URREA				
TORRES DE	REHABILITACIÓN				
BERRELLÉN	EDIFICIO L, FASE 2.ANTIGUA CASA	43.000,00	43.000,00	15.050,00	15.050,00
	CONSISTORIAL				
FUENTES DE EBRO	RESTAURACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTES				
LBIO	DESTINADO A	100.000,00	171.400,03	35.000,00	35.000,00
	LUDOTECA Y BIBLIOTECA, 1ª FASE	100.000,00	171.400,03	33.000,00	33.000,00
	ANTIGUA GUARDERIA				
SÁSTAGO	ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN,	23.811,19	23.811,19	8.333,92	8.333,92
	FASE 3.EL FORTÍN	23.011,19	23.011,19	0.333,92	0.333,92
TARAZONA	REHABILITACIÓN DE CLAUSTRO EN				
	CONVENTO DE SAN	69.997,51	69.997,51	24.499,13	24.499,13
	JOAQUÍN Y SU ENTORNO				
LA ALMOLDA	REPARACIÓN DE LA				
	CUBIERTA ERMITA DE	18.000,00	18.036,37	6.300,00	6.300,00
LUMPIAQUE	SANTA QUITERIA REHABILITACIÓN				
	FASE IV - OBRAS DE				
	REFORMA INTERIOR PLANTA BAJA	28.150,00	28.150,00	9.852,50	9.852,50
	GRANERO DEL				
VILLADOZ	CONDE DE ARANDA RESTAURACIÓN DE				
VIEE 15 0 E	ERMITA DE LA	14.000,00	14.000,00	4.900,00	4.900,00
VILLARROYA	MAGDALENA RESTAURACIÓN				
DEL CAMPO	PARAMENTOS	19.321,73	19.321,73	6.762,61	6.762,61
	INTERIORES ERMITA DE SAN BARTOLOMÉ	10.021,10	10.021,10	0.702,01	0.702,01
ATEA	RESTAURACIÓN				
	CUBIERTAS ERMITA SAN LAMBERTO	17.000,00	17.000,00	5.950,00	5.950,00
ANIÑÓN	REHABILITACIÓN DE				
	LA FACHADA OESTE , apertura y cegado de	30.006,18	30.006,18	10.502,16	10.502,16
	hueco EDIFICIO DEL	00.000,10	00.000,10	10.002,10	10.002,10
NOVALLAS	ARCO DE LA VILLA REHABILITACIÓN DE				
	PISOS TUTELADOS				
	PARA PERSONAS MAYORES VÁLIDAS.	28.874,25	28.874,25	10.105,99	10.105,99
	FASE 2016/17	20.01 4,20	20.014,20	.0.100,99	.0.100,99
	CONVENTO DE LAS DOMINICAS				
BORJA	CONSOLIDACIÓN				
	ESTRUCTURAL Y REPARACIÓN ERMITA	47.032.08	47.032.08	16.461,23	16.461.23
	DEL SANTO	77.002,00	47.002,00	.0.401,20	.0.401,20
	SEPULCRO			E04 702 47	594.702,47
	1	1	l	594.702,47	094.702,47

PROPIEDAD MUNICIPAL AÑO 2016-2017. BIENES MUEBLES

		VOLUMEN	APORT.		
		GASTO A	(máximo 15.000	AÑO	AÑO
MUNICIPIO	OBRA	JUSTIFICAR	euros)	2016	2017
	Retablo de la				
	Virgen del				
	Castillo (3ª fase)				
BIJUESCA	Ermita	108.736,65	15.000,00	7.500,00	7.500,00
	2 Retratos:				
	Ignacio Moreno e Isidra Saldaña				
BORJA	Avto.	4.336,64	3.035,65	1.517,82	1.517,82
BONJA	Retrato de	4.330,04	3.033,03	1.017,02	1.517,02
	Vicente				
	Cardenal				
BORJA	Casanova Ayto.	3.200,45	2.240,32	1.120,16	1.120,16
	2 esculturas:				
	San Juan y San				
	Jerónimo				
	Museo Colegiata de				
BORJA	Sta. Mª	5.481,30	3.836.91	1.918,46	1.918,46
20	Retablo Mayor	0.401,00	5.550,51	1.010,40	1.010,40
	de San Pedro				
CALATAYUD	de los Francos	25.289,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00
FUENTES DE	Escudo de				
JILOCA	Armas Ayto.	5.402,65	3.781,86	1.890,93	1.890,93
	Predela o				
	Banco de San				
	Benito y San Bernardo Ermita				
LOS FAYOS	de San Benito	7.579.44	5.305.61	2.652.80	2.652.80
LOSTATOS	Retablo del	1.515,44	3.303,01	2.002,00	2.032,00
	Cristo del				
	Humilladero				
MALANQUILLA	Ermita	16.649,60	11.654,72	5.827,36	5.827,36
	Quince			1	
	pergaminos				
MEQUINENZA	manuscritos Avto.	1 600 20	1 106 54	E62.00	E62.00
WEQUINENZA	Ayto. Armario	1.609,30	1.126,51	563,26	563,26
	Relicario Ermita				
MONTERDE	V. Castillo	8.875,35	6.212.75	3.106,37	3.106,37
	Retablo de				
	Santa Bárbara				
MORATA DE	(1ª fase) Ermita				
JALÓN	de Sta. Bárbara	23.225,90	15.000,00	7.500,00	7.500,00
	Retablo Mayor				
	de Nº Sº de la Fuente (1º fase)				
	Frmita V. de la				
MUEL	Fuente	13.854.50	9.698.15	4.849.08	4.849.08
	. 23.110	10.001,00	3.000,10	,00	

		VOLUMEN	APORT. 70% DPZ (máximo		
		GASTO A	15.000	AÑO	AÑO
MUNICIPIO	OBRA	JUSTIFICAR	euros)	2016	2017
	Retablo Mayor				
	de la Virgen del				
	Patrocinio				
	Ermita V. del				
ORERA	Patrocinio	35.244,88	15.000,00	7.500,00	7.500,00
	Retablo de la				
	Virgen de				
	Constantín				
	Ermita V.				
PURUJOSA	Constantín	17.762,80	12.433,96	6.216,98	6.216,98
	9 momias Ig.				
QUINTO	Asunción	10.043,00	7.030,10	3.515,05	3.515,05
	Retablo Mayor				
	(2ª fase:				
	mazoneria)				
	Santuario de la				
	Virgen de				
TAUSTE	Sancho Abarca	31.181,70	15.000,00	7.500,00	7.500,00
	Rejería de la				
	Capilla (2ª fase)				
UNCASTILLO	Ayto.	14.974,62	10.482,23	5.241,12	5.241,12
				75.919,38	75.919,38

Séptimo. — Las porciones del presupuesto de las obras y actuaciones relacionadas en el punto anterior, subvencionadas por parte de la Diputación de Zaragoza, serán abonadas por los Ayuntamientos de manera que se cumplan los siguientes porcentajes sobre el total de la actuación.

- —Diputación de Zaragoza: 70%
- -Ayuntamiento: 30%

Octavo. — Dada la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en las normas de la convocatoria, se amplía hasta el día 31 de enero de 2017 la fecha límite para presentar la documentación requerida para percibir el anticipo del 50% de la subvención que se señala:

- 1) Bienes inmuebles: Aceptación por el órgano municipal competente de la subvención y aprobación de la aportación municipal, así como el nombramiento del arquitecto que vaya a redactar el proyecto.
- 2) Bienes muebles: Aceptación de la subvención mediante aprobación por el órgano competente municipal.

Posteriormente, tal y como indicaba el decreto núm. 2.362, de fecha 31 de octubre de 2016, la justificación del anticipo se realizará con fecha límite 31 de marzo de 2017.

El abono del último pago (50% de la subvención) se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", regulado en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuya fecha límite de presentación será el 31 de octubre de 2017.

Noveno. — La referida aprobación tiene el carácter de definitiva, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en la norma sexta de la convocatoria, debiéndose registrar contablemente el reconocimiento de la obligación correspondiente al anticipo del 50% de la subvención con cargo a los créditos del presupuesto del ejercicio 2016, quedando supeditada la ordenación del pago de las mismas a que se reciba en plazo la documentación señalada en la norma decimotercera de la convocatoria y el Servicio de Restauración así lo comunique a la intervención.

Décimo. — Publicar en el BOPZ los beneficiarios e importes de las ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico-artísticos de propiedad municipal en municipios de la provincia de Zaragoza.

Undécimo. — Aprobar la lista de espera de Ayuntamientos para bienes inmuebles, informada favorablemente por la comisión valoradora en sesión de fecha 16 de diciembre de 2016, caso de existir alguna renuncia. En el caso de bienes muebles, no procede aprobar lista de espera al no quedarse ningún municipio pendiente.

ALHAMA DE ARAGÓN	CASA CONSISTORIAL: RESTAURACIÓN PARCIAL FACHADA PRINCIPAL, CUBIERTAS Y SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA	14 puntos
ARÁNDIGA	ACONDICIONAMIENTO ERMITA DE LA PURÍSIMA	14 puntos
BERRUECO	RESTAURACIÓN FUENTE VIEJA	14 puntos
PUEBLA DE ALBORTÓN	RESTAURACIÓN PILA CENTRAL DE ANTIGUO PUENTE DE FERROCARRIL A MINAS DE UTRILLAS	14 puntos
SIGÜÉS	ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA ERMITA DE SAN JUAN	14 puntos
URRIÉS	LIMPIEZA, CONSOLIDACIÓN Y ESTUDIO DE LOS RESTOS DE LA EDIFICACIÓN FORTIFICADA SITUADA EN CALLE CANTÓN,17	14 puntos
VELILLA DE JILOCA	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA ERMITA DE SAN ROQUE	14 puntos
TORRALBILLA	RESTAURACIÓN ANTÍGUOS HORNOS DE CAL	13 puntos
TORRELLAS	INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN. FASE II HOSPITAL PARA POBRES	13 puntos
TORRIJO DE LA CAÑADA	REPARACIÓN URGENTE DE CUBIERTAS ERMITA DE LA VIRGEN DEL CAMPO ALAVÉS	13 puntos
VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	REHABILITACIÓN EN EL EDIFICIO PALACIO DE LA DUQUESA DE HIJAR	13 puntos

ALARBA	INSTALACION ILUMINACIÓN INTERIOR EN EDIFICIO E ERMITA-MUSEO Y SALA DE EXPOSICIONES ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL CASTILLO	12 puntos
ASÍN	RESTAURACIÓN, FASE VI ERMITA DE LA VIRGEN DEL CAMPO	12 puntos
CALATORAO	REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA MUDEJAR MEZQUITA ALJAMA	12 puntos
CODO	RESTAURACIÓN ANTIGUO LAVADERO	12 puntos
MALLÉN	REHABILITACIÓN DE FACHADA CALLE PADRE IBÁÑEZ, 26	12 puntos
OSERA DE EBRO	RESTAURACIÓN CASTILLO	12 puntos
RETASCÓN	REHABILITACIÓN CUBIERTAS ERMITA DE SAN CRISTOBAL	12 puntos
ALDEHUELA DE LIESTOS	RESTAURACION DE PARAMENTOS EXTERIORES Y ALEROS, PINTURA DE SILICATO ERMITA DE SANTA BÁRBARA	11 puntos
BIEL	RESTAURACIÓN PARAMENTOS EXTERIORES ERMITA VIRGEN DE LA SIERRA	11 puntos
LAS PEDROSAS	REPARACIÓN POZO DE HIELO	11 puntos
SEDILES	RESTAURACIÓN Y MUSEALIZACIÓN LA ANTIGUA ALMAZARA	11 puntos
TOSOS	REHABILITACIÓN ERMITA DE SANTA BÁRBARA	11 puntos
BADULES	RESTAURACIÓN ANTIGUO MOLINO HARINERO DEL RIO HUERVA	10 puntos
ROMANOS	REHABILITACIÓN CUBIERTAS ERMITA VIRGEN DE LOS REMEDIOS	10 puntos
RUEDA DE JALÓN	REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO MUNICIPAL ANTIGUA CASA DEL MAESTRO	10 puntos
URREA DE JALÓN	REHABILITACIÓN EN EL PORTAL ERMITA DE SAN SEBASTIÁN	10 puntos
VILLANUEVA DE GÁLLEGO	EXCAVACIÓN Y MUSEALIZACIÓN DE LA IGLESIA MUDÉJAR Y EL ENTORNO DE LA TORRE EL SALVADOR	10 puntos
ACERED	DESMONTAJE DE CUBIERTA,- RESTAURACION DE CORNISAS Y ALERO - PICADO Y REJUNTADO DE MAMPOSTERIA EXTERIORERMITA DEL SANTO SEPULCRO	9 puntos
LUNA	RESTAURACIÓN DEL EN EL CAMINO DEL MOLINO DE LUNA CRUCERO DE ABARROS O CRUZ ALTA	9 puntos
VILLALENGUA	ACONDICIONAMIENTO ERMITA DE SAN PASCUAL EN PARAJE DE SAN JUAN	9 puntos
LAGATA	RESTAURACIÓN DE FACHADAS DE LA ERMITA DE SANTA BÁRBARA	8 puntos
MORATA DE JILOCA	ADECUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN CEMENTERIO MUNICIPALIGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	8 puntos
SANTED	RESTAURACIÓN DE PINTURA INTERIOR ERMITA DE LA VIRGEN DEL PILAR	8 puntos
OLVÉS	REHABILITACIÓN PEIRON DE LA PURÍSIMA	5 puntos
VALTORRES	SUSTITUCIÓN CUBIERTA ANTIGUO LAVADERO	4 puntos
TAUSTE	RESTAURACIÓN MONUMENTO DON ANTONIO GERMAN LARRAZ	3 puntos

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2016. — El presidente, Juán Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.234

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle en la calle Graus, 24, con el fin de elevar en una planta la altura máxima, a instancia de Lucía Martínez Bernués, en representación de Promociones Ibergayarre 92, S.L., según proyecto técnico de octubre de 2016, salvo el plano 8, que se sustituye por el presentado el 18 de octubre de 2016.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ) y notificación al promotor y al propietario, cuyos datos constan en el expediente administrativo, quedando condicionada la publicación a la aportación de nota simple registral que acredite la titularidad de la finca objeto del estudio de detalle.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, a 7 de diciembre de 2016. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.700

José Antonio Pérez Sanz ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 140 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "El Ruejo" (polígono 8, parcela 4). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 10 CV y un caudal instantáneo de 12 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 6,1325 hectáreas de almendros en las parcelas 4 y 87 del polígono 8, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza). El volumen total anual será de 7.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,772 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.706

SAT núm. 477 Dehesa de San Luis ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 45 metros de profundidad, situado en la margen izquierda del río Huerva, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "La Dehesa" [polígno 1, parcela 1(f)]. El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7,5 CV y un caudal instantáneo de 2,6 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 9,7 hectáreas de almendros en la citada parcela, en el término municipal de Botorrita (Zaragoza). El volumen total anual será de 17.260 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,075 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.708

El Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Conservación de Arquitectura ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Conservación de Arquitectura.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen derecha del río Ebro (901).

Municipio: Zaragoza.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 8,7 litros por segundo.

Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.709

El Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Conservación de Arquitectura ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Conservación de Arquitectura.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen izquierda del río Ebro (901).

Municipio: Zaragoza.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 10,44 litros por segundo.

Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 11.710

El Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Conservación de Arquitectura ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS

Solicitante: Ayuntamiento de Zaragoza-Servicio de Conservación de Arquitectura.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, margen derecha del río Ebro (901).

Municipio: Zaragoza.

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 10,44 litros por segundo. Destino: Otros usos industriales.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de

acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 11.536

RESOLUCION del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Ariza (AT 124/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Tesla Motors Netherlands, B.V., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, destinado a suministrar energía eléctrica a estación de recarga de vehículos eléctricos del peticionario y situado en término municipal de Ariza, carretera de Madrid N-II, kilómetro 197,2, aparcamiento del Hotel Aral, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Bruno Catalán Portero, con presupuesto de ejecución de 74.749,20 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA (A CEDER A ERZ ENDESA): Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 15 kV y 20 metros de longitud, que derivará de la línea de ERZ Endesa "Alhama" y estará realizada por conductores $3\times1\times150~\text{mm}^2\,\text{Al}$, 12/20~kV.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con seis celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

—Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

—Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A.

- Recinto abonado:
- $-\mathrm{Una}$ celda de remonte.
- —Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.
 - —Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.
 - Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

(

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

A L A D R É N Núm. 11.885

Aprobado inicialmente, en Asamblea vecinal ordinaria de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se producen reclamaciones Aladrén, a 19 de diciembre de 2016. — La alcaldesa-presidenta, Marta Blanco Allona.

A L F A J A R Í N Núm. 11.925

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfajarín para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumento de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	20.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.978,48
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	100.302,75
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	135.281,23

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	0,00

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.355,02
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	142.384,79
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	143.739,81

Disminuciones de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	-8.458,68
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-8.458,68

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alfajarín, a 30 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

A Z U A R A Núm. 11.868

Se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2016, sobre delegación de competencias sobre matrimonio civil.

«Don Joaquín Alconchel Fleta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Azuara.

Resultando que Rodolfo Alcalá Guillén y Cristina Fleta Chapartegui han solicitado autorización para contraer matrimonio civil y el juez de paz de Azuara se ha autorizado con fecha 21 de diciembre de 2016 la delegación para la celebración en el Ayuntamiento de Azuara.

Visto el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que tiene conferidas vengo a resolver:

Primero. — Delegar en la concejal doña María José Gimeno Martín la competencia para la celebración del matrimonio civil entre Rodolfo Alcalá Guillén y Cristina Fleta Chapartegui.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que la concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero. — Comunicar esta resolución a la concejal interesada y proceder a su publicación en el BOPZ, sin perjuicio de su eficacia inmediata desde el día en que se dicte».

Azuara, a 21 de diciembre de 2016. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

CARIÑENA Núm. 11.893

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.243.243,48 euros y el estado de ingresos a 3.243.243,48 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Cariñena, a 30 de diciembre de 2016. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CLARÉS DE RIBOTA Núm. 11.886

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 24 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Clarés de Ribota para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Clarés de Ribota, a 24 de diciembre de 2016. — El alcalde, Cesáreo Portero Brun.

GRISEL Núm. 11.891

El Pleno del Ayuntamiento de Grisel, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal de 2017, las bases de ejecución, la plantilla de personal y demás documentación, y con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones. Grisel, a 30 de diciembre de 2016. — El alcalde, Javier Martínez Durán.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 11.859

El Ayuntamiento Pleno de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en sesión ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobación definitiva de la relación individualizada de bienes del expediente de adquisición por el instituto expropiatorio de porción de terreno ocupado como consecuencia de la urbanización de la avenida de Zaragoza, propiedad de María Esther Artiaga Soria.

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada del bien a ocupar y expropiar, así como la designación nominal del interesado, con los que han de entenderse los sucesivos trámites:

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS:

Término municipal: La Almunia de Doña Godina.

Finca objeto de expropiación: Porción de terreno destinada a ampliación de la avenida Zaragoza, de una superficie de 109,09 metros cuadrados. Linda: Norte, sur y oeste, con avenida Zaragoza, y este, con finca matriz.

La finca registral de donde procede la porción ocupada es la número 12.759, inscrita al tomo 2.352, folio 187, libro 213 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Propietario: Esther Artiaga Soria

Valoración del terreno a expropiar: 15.092,75 euros.

Segundo. — Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a la fecha de este acuerdo.

Tercero. — Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21, en relación con el artículo 18, de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo».

Lo que se comunica para general conocimiento.

La Almunia de Doña Godina, a 20 de diciembre de 2016. — La secretaria accidental, Natividad Alfranca Luengo.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA Núm. 11.921

Por decreto de Alcaldía número 1.264/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, se ha aprobado el siguiente padrón tributario:

—Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de noviembre de 2016.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 10 de enero de 2017 hasta el día 10 de marzo de 2017, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso

intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

La Almunia de Doña Godina, a 29 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA Núm. 11.870

En este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente en relación con la solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de almacén de productos fitosanitarios con emplazamiento en la parcela número 32 del polígono 28 del catastro de rústica de este término municipal, a instancia de Francisco Javier Mateo Tena.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 23 de diciembre de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA MUELA Núm. 11.871

Solicitada por Aragonés de Mecanizados Indhasa, S.L.L., licencia ambiental de actividades clasificadas (con declaración responsable) para la instalación de la actividad de taller mecánico para mecanizado de piezas metálicas, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Los Ángeles, número 48, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

La Muela, a 24 de junio de 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LÉCERA Núm. 11.919

El Ayuntamiento de Lécera, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 29 de diciembre del 2016, aprobó inicialmente el presupuesto municipal para 2017, con sus bases de ejecución, plantilla de personal, relación de puestos de trabajo y anexo de inversiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOPZ, plazo en el que los interesados legítimos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior sin presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial adoptará carácter definitivo.

Lécera, a 23 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, Paquita López Orduna.

LUESIA Núm. 11.802

El Pleno del Ayuntamiento de Luesia, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2016, acordó por mayoría la aprobación del siguiente convenio de colaboración en materia de turismo entre el Ayuntamiento de Luesia y la Asociación Sierra de Santo Domingo:

«Luesia, a 4 de noviembre de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, don Jaime Lacosta Aragüés, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Luesia, en nombre y representación de este. Facultado para este acto por acuerdo de la sesión de constitución de la Corporación municipal con fecha 13 de junio de 2015.

De otra parte, don José Antonio Aldaz Biesa, presidente de la Asociación Sierra de Santo Domingo, firmante en virtud de los acuerdos adoptados para la suscripción del presente convenio.

Exponen:

1. Que la Asociación Santo Domingo es una entidad sin ánimo de lucro con un ámbito territorial que abarca la zona de la Sierra de Santo Domingo, ayuntamientos que integran el Patronato del Espacio Natural Protegido de la Sierra de Santo Domingo y áreas colindantes, con el fin de promocionar el turismo y la economía turística y rural sostenible en el ámbito territorial de la Asociación.

2. Que los ayuntamientos pertenecientes al Patronato del Espacio Natural Protegido de la Sierra de Santo Domingo están interesados en la colaboración de dicha Asociación para la realización de un proyecto de puesta en valor del patrimonio natural, artístico y empresarial del Paisaje Protegido de la Sierra Santo Domingo.

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto del presente convenio es la cooperación entre la Asociación de la Sierra de Santo Domingo y el Ayuntamiento de Luesia para la realización de un proyecto de creación de productos turísticos basados en patrimonio natural y cultural, estructurados, sostenibles, autogestionados y comercializable en el paisaje protegido de la Sierra de Santo Domingo. Será responsabilidad de la Asociación la obtención de los permisos necesarios tanto de los titulares públicos como privados para poder acceder a la subvención.

Estos productos deben ser reconocibles a través de una marca, que será diseñada y bajo la cual deberían orbitar todas las acciones, infraestructuras, eventos y agentes del territorio.

Están excluidos los gastos corrientes generados por la Asociación únicamente se podrá imputar un 10% de este gasto corriente a la elaboración y ejecución de los proyectos a presentar.

Segunda. — Compromiso de las partes.

Con el fin de satisfacer el objeto definido en el artículo anterior, ambas partes se comprometen a:

Por parte del Ayuntamiento de Luesia:

- a) Aportar la cantidad de 600 euros para la realización de un Club de Producto en el Paisaje Protegido de la Sierra de Santo Domingo durante el año 2016.
- Los clubes de producto son una herramienta de gestión y planificación mediante la cual un grupo de empresas y organismos acuerda, en un marco de colaboración público-privada, trabajar en conjunto de manera organizada con el objetivo de desarrollar para un segmento específico del mercado, nuevos productos o aumentar el valor de los productos existentes.
- b) Colaborar a través del Servicio municipal en los temas relacionados con el presente convenio.

Por parte de la Asociación Sierra de Santo Domingo:

- a) La Asociación podrá aportar fondos propios o procedentes de otras entidades públicas o privadas para completar la financiación de las actuaciones previstas y pondrá a su disposición los medios humanos y materiales para la correcta ejecución de los mismos.
- b) La Asociación se compromete al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa ejecutora del proyecto quedando exenta de tales responsabilidades la Comarca Cinco Villas.
- c) En las acciones que la Asociación realice, en el marco de este convenio, deberá hacerse constar, de forma fehaciente y visible, la financiación de la Comarca con los símbolos distintivos de esta.
- d) La Asociación se compromete a presentar, para su aprobación, en la comisión para el seguimiento y control de la cláusula cuarta previa ejecución de la actuación, una memoria valorada de cada una de ellas, donde se hará constar:
 - Denominación del proyecto.
 - -Justificación del proyecto.
 - -Estructura organizativa y de funcionamiento del proyecto.
 - Ámbito geográfico de actuación.
 - Descripción y formulación de objetivos.
 - -Descripción del valor añadido que supondrá la actuación.
 - Determinación de posibles beneficiarios.
 - Valoración económica y sus colaboradores.

Tercero. — Vigencia del convenio.

El presente convenio tiene duración anual, retrotrayendo su entrada en vigor a 1 de enero de 2016 y finalizando a 31 de diciembre de 2016.

Cuarto. — Seguimiento y control.

Se constituirá para el seguimiento y control del presente convenio una comisión, a la que corresponderá la selección, priorización, definición, evaluación y, en caso, modificación de las actuaciones previstas en el proyecto.

Dicha comisión estará compuesta por cinco miembros. En representación del Ayuntamiento, formarán parte de la misma: El presidente del Ayuntamiento o quién legalmente le sustituya, el secretario interventor del Ayuntamiento y el administrativo del Ayuntamiento. En representación de la Asociación Sierra de Santo Domingo: El presidente de la Asociación o quién legalmente le sustituya y un miembro de la misma a designar por sus organismos representativos competentes.

Quinto. — Justificación y pago.

Las partes firmantes se obligan a cumplir la finalidad prevista en el presente convenio.

El Ayuntamiento abonará a la Asociación Sierra de Santo Domingo el importe de los gastos realizados en las actuaciones aprobadas en la comisión de seguimiento, previa acreditación y justificación de la adecuada aplicación de los fondos, por el importe máximo de la subvención concedida, con la aportación de la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de pago de la subvención firmada por el presidente.
- b) Memoria justificativa de los resultados del programa financiado.
- c) Certificación emitida por el secretario con el visto bueno del presidente, en el que se acredite:
 - Relación de gastos financiados con la presente subvención.
- —Factura del contratista o proveedor y demás justificantes de dicho gasto, en documento original o fotocopia compulsada.
- —Los justificantes de pago originales, previamente a su fotocopia o compulsa, se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención o subvenciones para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención; en este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- —Certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social emitida por los órganos competentes de hacienda y la Seguridad Social.

Sexto. — Rescisión del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes facultará a la otra para rescindirlo.

Séptimo. — Discrepancias.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en su ejecución corresponderá en primer lugar a la comisión de seguimiento y en caso de desacuerdo a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

El alcalde-presidente, Jaime Lacosta Aragüés. — El presidente de la Asociación de Santo Domingo, José Antonio Aldaz Biesa. — Ante mí, el secretario».

Luesia, a 28 de diciembre de 2016. — La secretaria-interventora del Ayuntamiento de Luesia, Elena Fraj Fandos.

M A L L É N Núm. 11.929

Solicitada por María Carmen Roncal Tórmez, licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliacion de nave avicola en 525 metros cuadrados y aumento de capacidad hasta 54.000 pollos de engorde, a ubicar en polígono 11, parcelas 424 y 425, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don Pascual Garcés Nogués, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ), para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Mallén, a 30 de diciembre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armigol.

MESONES DE ISUELA Núm. 11.858

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la instalación de una línea aérea AT, y CTI de 50 kVA, para suministro eléctrico de una granja porcina propiedad de Javier Igor Gil Marín, sita en la parcela número 157 del polígono número 16 de este término municipal, en suelo calificado no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (mesonesdeisuela selectronica es).

Mesones de Isuela, a 23 de diciembre de 2.016. — El alcalde, José Antonio Gómez Ruiz.

Q U I N T O Núm. 11.909

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 28 de diciembre de 2016 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales sobre guardería del mes de enero del ejercicio de 2017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al

público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de guardería del mes de enero correspondiente al año 2017 en:

- -Localidad: Quinto.
- -Oficina de recaudación: Oficinas municipales.
- —Plazo de ingreso: Del 28 de diciembre de 2016 al 28 de marzo de 2017.
- -Horario: De 8:00 a 15:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 28 de diciembre de 2016. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.

REMOLINOS Núm. 11.910

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Remolinos para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos asciende a 998.341,19 euros y el estado de ingresos a 998.341,19 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Remolinos, a 28 de diciembre de 2016. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

REMOLINOS Núm. 11.911

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Remolinos, a 28 de diciembre de 2016. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

REMOLINOS Núm. 11.912

Aprobado en sesión ordinaria del Pleno municipal de fecha 27 de diciembre de 2016 el padrón de suministro de agua y alcantarillado (correspondiente al cuarto trimestre 2016) se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para su examen por los interesados y formulación de alegaciones.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

PLAZO DE INGRESO: El período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del período ejecutivo y, en su caso, el interés de demora y las costas que se produzcan.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Gestagua (empresa concesionaria del servicio). Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Remolinos, a 28 de diciembre de 2016. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

TARAZONA

Casa del Traductor

Núm. 11.810

De conformidad con lo dispuesto en la sesión extraordinaria y urgente del Consejo General del Consorcio de la Casa del Traductor celebrada el 20 de diciembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de contratación, mediante procedimiento abierto, de los servicios de coordinación y asistencia técnica del Consorcio Casa del Traductor, de Tarazona (CSE expte. 1/2016), conforme a los siguientes datos:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consorcio Casa del Traductor.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CSE 1/2016
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: contrato de servicios de coordinación y asistencia técnica del Consorcio Casa del Traductor, de Tarazona.
 - b) Lugar de entrega: Casa del Traductor, de Tarazona.
- c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de un año, con posibilidad de prórroga por otro año de duración.
 - 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Por cuantía para el período de dos años de 34.000 euros. El presupuesto máximo de adjudicación para la primera anualidad será de 17.000 euros (desglosado en 14.049,59 euros de principal y 2.950,41 euros de IVA al 21%).

- 5. Garantía provisional: No se exige
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Sede Consorcio Casa del Traductor, de Tarazona.
- b) Domicilio: Calle Ancha de San Bernardo, núm. 13.
- c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
- d) Teléfono: 976 643 012.
- e) Telefax: 976 643 012.
- 7. Requisitos específicos del contratista.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

- 1.º La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:
- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- —Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteado por el secretario de la Corporación.
- —Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- —Igualmente, la persona con poder bastanteado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- b) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- c) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 2.º La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar del artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto legislativo 3/2011) podrá realizarse:
- a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.
 - 3.º La solvencia del empresario:
- 3.º.1 La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el siguiente medio:
- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, por importe igual o superior a una anualidad del contrato.

El volumen anual de negocios del candidato se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

- a) Por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- b) Por medio de cualquier modelo oficial presentado ante la Agencia Tributaria donde quede reflejado el volumen anual de negocios.
- 3.º.2 La solvencia técnica de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:
- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos y visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

- b) La persona responsable de la ejecución del contrato deberá estar en posesión del título de licenciado, diplomado universitario o equivalente.
- c) El adjudicatario del contrato deberá acreditar la organización de al menos dos actividades relacionadas con el mundo literario y la cultura en general en los últimos cinco años.
- d) Conocimiento de los idiomas, debidamente acreditado, español y otro idioma oficial de la Unión Europea. En cuanto a la acreditación de dicho conocimiento, será suficiente con la justificación de las traducciones publicadas en las lenguas correspondientes.
 - 8. Criterios de valoración de las ofertas.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

1.º Oferta económica: 55 puntos como máximo.

Se otorgará la puntuación máxima de 55 puntos a la mejor oferta económica (oferta mínima), y cero puntos a las proposiciones que no oferten una baja con respecto al tipo de licitación

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas se aplicará la siguiente formula:

P. Oferta: Presupuesto máximo de licitación – oferta a considerar × Puntuación máxima
Presupuesto máximo de licitación – Oferta económica más ventajosa

2.º Propuesta tecnica para el cumplimiento del objeto del contrato: 45 duntos como máximo.

En la documentación a presentar en el sobre B de su oferta los licitadores deberán presentar un programa o programa de organización del servicio objeto del contrato y planteamiento del trabajo. Se valorará la idoneidad del programa presentado por los licitadores para la prestación del servicio, atendiendo a criterios de organización y gestión.

El proyecto o programa de organización del servicio tendrá los suficientes elementos de concreción para valorar la eficacia de las estrategias de trabajo propuestas para el cumplimiento de los objetivos y condiciones previstos en este pliego:

- 1.º Medidas adoptadas por el licitador para resolver cada uno de los objetivos del contrato (15 puntos máximo).
- 2.º Soluciones propuestas para adecuarse a las necesidades organizativas, de desarrollo de actividades y económicas del Consorcio Casa del Traductor, de Tarazona de modo más eficiente (15 puntos máximo)
- 3.º Otras propuestas, relacionadas con el mundo de la traducción, que mejoren el servicio objeto de contrato, y que no supongan coste económico añadido (impulsar actividades iniciativas culturales y profesionales con empresas editoriales, mundo universitario, organizaciones profesionales de la traducción etc.) (15 puntos máximo).
 - 9. Presentación de las ofertas de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el último día natural del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá prorrogado el plazo al siguiente día hábil que no sea sábado.
 - b) Documentación a presentar: Sobres A, B y C del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación:
 - —Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
 - -Domicilio: Plaza de España, núm. 2.
 - -Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
 - 10. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Tarazona.
 - b) Domicilio: Plaza de España, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.
 - d) Fecha: Según pliego.
 - 11. Otras informaciones: No.
 - 12. Gastos de anuncios: Sí.
- 13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No procede.
- 14. Perfil de contratante, donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.perfilcontratante.dpz.es.

Tarazona, a 27 de diciembre de 2016. — La presidenta, Waldesca Navarro Vela.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO

Núm. 11.860

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación a la aprobación definitiva de la modificación de estatutos y bases de actuación de la unidad de actuación 16:

Primero. — Quedar enterados de las renuncias de incorporación a la Junta de Compensación, así como la manifestación de adhesión por parte de la Comunidad de Regantes Candevanía.

Segundo. — Comunicar a la Comunidad de Regantes Candevanía que respecto de la servidumbre de acueducto a favor de la Comunidad y sus usuarios, no corresponde a este expediente, sino en la redacción de los posteriores documentos de ejecución por parte de la Junta de Compensación.

Tercero. — Dar conformidad a la iniciativa de gestión indirecta por Compensación por parte de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 16 y aprobar definitivamente la propuesta de modificación de estatutos y de las bases de actuación conforme al texto refundido de los estatutos y el texto refundido de las bases de actuación.

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de Aragón", sección de la provincia (BOPZ).

Quinto. — Requerir a los interesados que no hubiesen manifestado su renuncia a participar en la gestión del sistema para que en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo procedan a su adhesión a la Junta de Compensación mediante escritura pública, poniéndose en contacto con la Junta de Compensación en su domicilio social, sito en la calle Felipe Sanclemente, 26, 2.º derecha, de Zaragoza, teléfono 976 225 165, con la advertencia de que, si no lo hicieran, sus fincas serán expropiadas por el municipio en favor de la junta de compensación. No obstante, de no mediar rechazo expreso y razonado, hecho constar como tal ante el Ayuntamiento de Villanueva, se entenderá que las Administraciones y entidades públicas titulares de bienes incluidos en la unidad de ejecución quedan incorporadas a la junta, aun no habiendo comparecido al acto constituyente.

Sexto. — Notificar a los interesados y propietarios afectados por el sistema de actuación y a la Junta de Compensación.

Séptimo. — Tras la publicación en el BOPZ, remitir este acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza a los efectos pertinentes en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. (COT.2008/275; EUC 2008/301).

Lo que se publica para general conocimiento y de conformidad con el artículo 68 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, por remisión del artículo 154 del mismo texto.

Villanueva de Gállego, a 29 de diciembre de 2016. — El alcalde, Mariano Marcén Castán.

VISTABELLA DE HUERVA

Núm. 11.917

Aprobado inicialmente, en Asamblea vecinal de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones

Vistabella de Huerva, a 19 de diciembre de 2016. — La alcaldesa, María Ángeles Serrano Andrés.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 11.745

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 2 de diciembre de 2016, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculpado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dice auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de documento nacional de identidad.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a veinte de diciembre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

Juez de paz sustituto de Cervera de la Cañada.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 3 Núm. 8.432

Doña Leticia Palomera Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: En el presente procedimiento seguido a instancia de Celquisa, S.L., representada por el procurador don Carlos Antonio Falcón Sopeña frente a El Recreo, S.C., demandada en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 31 de marzo de 2016 y auto de rectificación de fecha 5 de abril de 2016, y encontrándose dicha demandada en paradero desconocido se expide el presente a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la demandada rebelde en la Secretaría del Juzgado, haciéndole saber que no cabe recurso alguno contra las citadas resoluciones.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a El Recreo, S.C.

En Zaragoza, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Leticia Palomera Sánchez.

JUZGADO NÚM. 12 Núm. 7.367

Doña María de la O Colmenares Orden, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal núm. 207/2016-B se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia núm. 153/2016. — En Zaragoza, a 20 de julio de 2016. — Don Francisco Polo Marchador, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia

número 12 de Zaragoza, ha visto por sí los presentes autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 207/2016-B a instancia de Celquisa, S.L., representada por el procurador don Carlos Antonio Falcón Sopeña y asistida por el letrado don José Miguel Pascual Hijazo, contra Gloria Amparo González Zapata, en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda objeto de este pleito y a que este fallo se refiere, debo condenar y condeno a Gloria Amparo González Zapata a pagar a la actora la suma de 134,59 euros, intereses legales desde la interpelación judicial y costas.

Notifíquese esta resolución, que es firme, a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo». — El/la magistrado/a-juez/a».

Y para que sirva de notificación a Gloria Amparo González Zapata, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María de la O Colmenares Orden.

JUZGADO NÚM. 18

Núm. 11.270

Doña María Carmen Martínez Carnicer, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio verbal número 251/2016-B, seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a ignorados ocupantes de la finca sita en calle Predicadores, 83, 2.° D, de Zaragoza, se ha dictado sentencia en fecha 24 de noviembre de 2016, contra la que puede interponerse recurso de apelación en el término de veinte días.

Y encontrándose dichos demandados en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, estando dicho acto a su disposición en este Juzgado, donde podrán tener conocimiento íntegro del mismo.

En Zaragoza, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis. — La secretaria judicial, María Carmen Martínez Carnicer.

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NÚM. 1

Núm. 5.482

En este órgano judicial se tramita juicio verbal núm. 79/2016, seguido a instancia de Celquisa, S.L., representada por el procurador don Carlos Antonio Falcón Sopeña, contra Gimenos y Sianes, S.L., Verónica Jarreta Gimeno y María Salud Sianes García, en el que se ha dictado con fecha 5 de mayo de 2016 sentencia número 117/2016, estando a disposición de los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

El fallo de la sentencia tiene el tenor siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Celquisa, S.L., contra Gimenos y Sianes, S.L., Verónica Jarreta Gimeno y María Salud Sianes García, debo declarar y declaro la existencia de la deuda de la sociedad demandada respecto a la demandante por importe de 362,74 euros, declarando igualmente la responsabilidad solidaria de las administradoras codemandadas en la citada deuda, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a todos los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 362,74 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Contra esta resolución no cabe recurso».

Y encontrándose los codemandados Gimenos y Sianes, S.L., y María Salud Sianes García en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. — El/la letrado/a de la Administracón de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.529

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 92/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sonia Díaz Gabarre contra la empresa El Palacio de Aranda, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2016 resolución teniendo por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, cuyo contenido íntegro se encuentra en la Secretaría de este Juzgado para su consulta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Palacio de Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a quince de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 11.603

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Stefan Geanta contra C.R.G. Elyan, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 833/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a C.R.G. Elyan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de enero de 2017, a las 11:45 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canellas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a C.R.G. Elyan, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 11.872

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrea Beltrán Malo contra Ana María Moldoveanu, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 8/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ana María Moldoveanu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2017, a las 11:30 horas, en la sala 34 de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, 2.ª planta, teléfono de información 976 208 080), para la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y en caso de no avenencia, a las 11:45 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana María Moldoveanu, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. - La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 11.907

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrea Beltrán Malo contra Ana María Moldoveanu, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 8/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Ana María Moldoveanu, sin ser localizada, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 2017, a las 11:30 horas, en la sala de vistas número 34 de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, teléfono de información 976 208 080), para la celebración del acto de conciliación ante el/la secretario/a judicial, y, una vez intentada y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11:45 horas del mismo día para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ana María Moldoveanu, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis. - La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ). Plaza de España, 2. Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,025 euros.
 - -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,050 euros.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - -Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, 0,0300 euros.
 - -Anuncios urgentes: Ídem ídem, 0,0600 euros.
- 2. Información en soporte electrónico:
- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: 0,05 euros.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: 1 euro.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: 3 euros.
- 3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: 10 euros/mes.
- 4. Suscripción al BOPZ en formato papel: 50 euros/mes.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: http://boletin.dpz.es/BOPZ/ o www.dpz.es